



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prórroga de la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial

Prorrogar por treinta (30) días calendario, contados a partir del 7 de julio de 2024, la vigencia del Grupo de Trabajo sectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la elaboración de propuestas que coadyuven a la reestructuración y fortalecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles, creado por Resolución Ministerial N° 0106-2024-JUS.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Plataforma digital única del Estado peruano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2304232-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionario diplomático a Paraguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0514-2024-RE

Lima, 3 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DAE008822024, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 20 de junio de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2621 del Despacho Viceministerial, de 21 de junio de 2024; el Memorándum N° OPP019692024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y su proveído, de 24 y 25 de junio de 2024, respectivamente, que otorgaron la certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP019732024 de la Oficina de Administración de Personal, de 24 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la política exterior del Perú promover los intereses del país, a nivel bilateral y multilateral, con miras a consolidar su presencia regional e internacional y facilitar su proceso de inserción a nivel global en materia económica y comercial;

Que, la política exterior del Perú otorga especial importancia al proceso de integración regional;

Que se ha recibido la invitación de la República del Paraguay, en su calidad de Presidencia Pro Tempore del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), para la participación en la CXIV Reunión Ordinaria del Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP) del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 6 al 7 de Julio de 2024;

Que, de igual forma, la LXIV Reunión Ordinaria del Consenso del Mercado Común (CMC) y de la Cumbre de

Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, se realizará en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 8 de julio de 2024, siendo una actividad que permitirá identificar los logros alcanzados en el MERCOSUR, abordar los desafíos y seguir ampliando y profundizando los vínculos de integración;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores realiza, conforme a sus competencias de manejo de la política exterior, un atento seguimiento a los temas que serán abordados en las referidas reuniones;

Que, se estima importante la participación del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Farit Docarmo Delgado, Director de Integración de la Dirección General para Asuntos Económicos, y Coordinador Alterno del Perú ante el Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR, como miembro de la delegación que participará en la LXIV Reunión Ordinaria del Consenso del Mercado Común (CMC) y de la Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados, a fin de dar debido seguimiento político y diplomático al tema;

Que, por razones de itinerario, el viaje del mencionado funcionario diplomático a la ciudad de la Asunción, República del Paraguay, será del 6 al 9 de julio de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Farit Docarmo Delgado, Director de Integración de la Dirección General para Asuntos Económicos, y Coordinador Alterno del Perú ante el Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 6 al 9 de julio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (252) 0090930 Integración y negociaciones económicas internacionales, y Código POI: AOI00004500049 Fortalecimiento de esquemas de integración regional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Farit Docarmo Delgado	1,014.05	370.00	3 + 1	1,480.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2304088-1

Designan Representantes Titular y Alternos/a del Ministerio ante la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0531-2024-RE

Lima, 3 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorandum N° DGM010402024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 20 de junio de 2024; y la Hoja de Trámite (GAC) N° 2618 del Despacho Viceministerial, de 21 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 006-2021-JUS, Decreto Supremo que adecua la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH), a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que es una Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y tiene por objeto realizar el seguimiento, supervisión, fiscalización, propuesta y emisión de informes técnicos para el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos en materia de Derecho Internacional Humanitario, así como de estándares sobre uso de la fuerza, de conformidad con las obligaciones internacionales en la materia;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2021-JUS, la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH) está integrada, entre otros, por un o una representante, titular o alternos/a del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien ejerce la Vicepresidencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 006-2021-JUS, los integrantes de la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH) designan o ratifican mediante Resolución Ministerial a sus representantes titular y hasta un máximo de dos alternos, siendo estas designaciones en función del cargo;

Que, la Dirección de Derechos Humanos tiene entre sus funciones específicas fomentar, en calidad de miembro de la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH), la aplicación y difusión del Derecho Internacional Humanitario, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, en atención de lo anterior, resulta adecuado designar a los Representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores ante dicha Comisión;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto

Supremo N° 130-2003-RE; y, el Decreto Supremo N° 006-2021-JUS, Decreto Supremo que adecua la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario - CONADIH, a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Director/a de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, como Representante Titular del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH).

Artículo 2.- Designar al/a la Subdirector/a para Asuntos de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario de la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, como Representante Alternos/a del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2303914-1

SALUD

Designan Ejecutiva Adjunta I del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 464-2024/MINSA

Lima, 5 de julio del 2024

Visto, el Expediente N° CDC20240002160, que contiene la Nota Informativa N° D000544-2024-CDC-MINSA, emitida por el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 192-2024-OGGRH/MINSA, de fecha 16 de febrero de 2024, se aprobó la actualización de los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 322-2023/MINSA, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a I (CAP – P N° 2648), Nivel F-4, del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, con la Resolución Ministerial N° 084-2024/MINSA, de fecha 05 de febrero de 2024, se designó a la señora LOURDES LUCIA ORTEGA VERA, en el cargo de Ejecutiva Adjunta I, Nivel F-4, del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud;

Que, la citada servidora ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, por lo que se ha visto por conveniente aceptar la misma y designar en su reemplazo a la señora MINERVA BASILIO CHIAPPE;

Que, mediante el Informe N° D001056-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a las precitadas acciones de personal;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Salud Pública; y,